

CONSEJO EJECUTIVO DE LA UNIDAD REGULADORA Y DE CONTROL DE DATOS PERSONALES

RESOLUCION No.		Expediente No.	
2337	10	2009	2277.2

Montevideo, 23 de diciembre de 2010.

VISTO: La solicitud de inscripción de la Base de Datos Personales de nombre “AGENDA TELEFÓNICA”, presentada por Saturno Catenaccio, Ruben José.

RESULTANDO: I.- Que la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales, efectuó los controles respecto a la observancia de los requisitos exigidos por la Ley N° 18.331, de 11 de agosto de 2008, de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data (LPDP).

II.- Que se efectuaron observaciones, las que fueron levantadas por Informe jurídico N° 3824.2, acosejándose su inscripción (fs. 19).

CONSIDERANDO: I.- Que de acuerdo con la Ley N° 18.331, de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data de 11 de agosto de 2008, toda base de datos pública o privada debe ser inscripta en el Registro de Base de Datos Personales que a tal efecto lleva la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales.

II.- Que de acuerdo a lo indicado por el interesado, se trata de la misma información contenida en la solicitud de registro denominada “Agenda Telefónica Electrónica”, ingresada con número de expediente 2277.3, la que queda sin efecto. En su mérito, corresponde dejar constancia que la presente base denominada “Agenda Telefónica”, posee soporte manual e informatizado.

III.- Que se recomienda en adelante, llevar registro de los titulares que ejerzan el derecho de acceso previsto en el artículo 14 de la Ley N° 18.331.

ATENTO: A lo expuesto y lo estatuido por el artículo 72 de la Constitución de la República, artículos 28, 29 y 31 de la Ley N° 18.331

El Consejo Ejecutivo de la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales

RESUELVE:



INSCRÍBESE LA BASE DE DATOS “AGENDA TELEFÓNICA” DE SATURNO CATENACCIO, RUBEN JOSÉ CON EL NÚMERO B 2316. TÉNGASE PRESENTE LO ESTABLECIDO EN EL CONSIDERANDO II y III.

III) NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

**Fdo. Dr. Felipe Rotondo
Consejo Ejecutivo
URCDP**

b.m.